



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 164/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2265/2013 de fecha 11 de noviembre 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 18 de noviembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente la Modificación Presupuestaria por el monto de Bs.5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos), para la Dirección de Semáforos y Señalización dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N° 458/2013, el Director de Semáforos y Señalización vía el Oficial Mayor de Obras Pública solicita al Oficial Mayor de



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Administración y Finanzas autorizar la modificación presupuestaria destinada a incrementar recursos a proyectos planificados.

Que, conforme a Informe de Justificación Técnica elaborado por el Director de Semáforos y Señalización, se informa que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar en las siguientes Categorías Programáticas:

- *AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA SEMAFOROS S.C. (46 0000 004).- Para dar continuidad a los trabajos de provisión y aplicación de pintura termoplástica, en lo que respecta a la señalización horizontal que se debe efectuar de forma a los trabajos de "recapado" o mantenimiento del pavimento flexible de nuestra ciudad.*
- *IMPLE. SEÑAL. HORIZONTAL Y VERTICAL SANTA CRUZ (46 0001 000).- Para dar continuidad a la colocación de elementos de señalización que se deben efectuar de forma paralela a los trabajos de "recapado" o mantenimiento del pavimento de nuestra ciudad.*
- *IMPLEM. SEÑAL. HORIZONTAL Y VERTICAL SANTA CRUZ (46 0001 000).- Para la compra y Colocación de Barreras Flex-Bean, con la finalidad de resguardar a los vehículos de posibles embarrancamiento en el canal abierto de drenaje pluvial existente en esta vía, y de esta forma complementar las barreras de la infraestructura vial.*

Que, a través de Formulario de Orden Modificación de Apropiación Presupuestaria suscrita por el Director de Semáforos y Señalización, y el Oficial Mayor de Obras Públicas, por el monto de Bs. 5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos), se detalla las Categorías Programáticas a ser disminuidas e incrementadas.

Que, a través de Formulario de Modificación Presupuestaria emitido el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Dirección de Semáforos y Señalización dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Pública. Además, la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs. 5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 436/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: *"Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser recortadas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria". Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs.5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012".*

### **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo Primero.-** Se AUTORIZA la Modificación Presupuestaria, para la DIRECCIÓN DE SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Pública, por el importe de Bs. 5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos), necesario para incrementar recursos en los programas de: "Ampliación y Mejoramiento Sistema Semáforos S.C.", "Imple. Señal. Horizontal y Vertical Santa Cruz" y "Imple. Señal. Horizontal y Vertical Santa Cruz".

**Artículo Segundo.-** La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SE DISMINUYE:

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1701	06	006	06	0000	001	111	41	113	43310	0000	Vehículo Liviano para Funciones Administrativa	- 1.650.000,00
1701	06	006	31	0000	006	610	41	113	232	0000	Alquiler de Equipo y Maquinaria	- 3.350.000,00
											TOTAL:	- 5.000.000,00

El importe total de la partida presupuestaria asciende a un monto de Bs.5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos).

SE INCREMENTA:

Cr	Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	de	Importe
No	1701	06	066	46	0000	004	451	41	113	242	0000	Mantenimiento y Reparación de Vías		3.000.000,00
Si	1701	06	066	46	0001	000	610	41	113	345	0000	Productos de Minerales no Metálicos		1.000.000,00
Si	1701	06	066	46	0001	000	610	41	113	346	0000	Productos Metálicos		1.000.000,00
													TOTAL:	5.000.000,00

El importe total de la partida presupuestaria asciende a un monto de Bs. 5.000.000,00.- (Cinco Millones 00/100 Bolivianos).

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.  
Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA